

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10017** *Real Decreto 1054/2012, de 6 de julio, por el que se indulta a don José Luis Delgado Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Delgado Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección cuarta, en sentencia de 8 de marzo de 2007, como autor de un delito de tráfico de sustancias estupefacientes, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 250 euros, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de julio de 2012,

Vengo en conmutar a don José Luis Delgado Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 6 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ